



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

La sesión se inició el 1 de agosto de 2024 a las 08:35 horas y se suspendió a los efectos de analizar la documentación aportada por el licitador, reanudándose el 5 de agosto de 2024 a las 09:00 horas.

Lugar de celebración

Sede de GESTUR CANARIAS, S.A.

Asistentes

D.^a María Cristina del Saso Hernández, Presidenta
D. José Antonio de Ara Martín, Secretario Suplente
D. Manuel Galván García, Técnico

Orden del día

- 1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: Gestur 0004/2024 - Elaboración de un estudio de hidrogeología para la implantación de un parque inundable en San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).
- 2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: Gestur 0004/2024 - Elaboración de un estudio de hidrogeología para la implantación de un parque inundable en San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).
- 3.- Propuesta de adjudicación: Gestur 0004/2024 - Elaboración de un estudio de hidrogeología para la implantación de un parque inundable en San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).

Se expone

- 1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: Gestur 0004/2024 - Elaboración de un estudio de hidrogeología para la implantación de un parque inundable en San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).

Se procede a la apertura del Sobre B de la empresa admitida en la presente licitación:

AMPHOS 21 CONSULTING, S.L.

NIF: B60626447

La Mesa de Contratación acordó la suspensión de la sesión iniciada el 1 de agosto de 2024 a los efectos de analizar la documentación aportada por el licitador reanudándose el 5 de agosto de 2024.

- 2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: Gestur 0004/2024 - Elaboración de un estudio de hidrogeología para la implantación de un parque inundable en San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).

Una vez reanudada la sesión, la Mesa de Contratación acuerda valorar únicamente los criterios objetivos correspondientes a la oferta económica y la experiencia profesional adicional de la persona propuesta como Directora del Proyecto en la medida en que la documentación aportada para la acreditación del resto de criterios de adjudicación se ha aportado por el licitador en un formato distinto al exigido en la cláusula 18 del PCAP que, recordemos, establece que "La información incorporada en cada sobre electrónico **debe hacerse en formato PDF** para garantizar la inalterabilidad de la información" y, por tanto, no se ha podido acceder a su contenido a efectos de su valoración.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15.4 del PCAP, la proposición del licitador se valora de la siguiente forma:

- **Oferta económica:**

A la vista de que sólo ha concurrido un licitador a la presente licitación y que la oferta económica

propuesta no incurre en baja temeraria, se otorga al licitador por este criterio de adjudicación la puntuación máxima prevista para el mismo, es decir, **40 puntos**.

- Experiencia profesional adicional de la persona propuesta como Directora del Proyecto:

De acuerdo con la experiencia profesional acreditada, se otorga al licitador por este criterio de adjudicación la puntuación máxima prevista para el mismo, es decir, **10 puntos**.

Así pues, la puntuación total que corresponde otorgar al licitador, de acuerdo con la valoración llevada a cabo de los criterios subjetivos y objetivos, es la siguiente:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN
CRITERIOS SUBJETIVOS	
Memoria técnica	25
CRITERIOS OBJETIVOS	
Oferta económica	40
Número de años de experiencia profesional de la persona Directora del Proyecto	10
PUNTUACIÓN TOTAL	75

3.- Propuesta de adjudicación: Gestur 0004/2024 - Elaboración de un estudio de hidrogeología para la implantación de un parque inundable en San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).

La Mesa de Contratación, a la vista de lo expuesto, propone la adjudicación del contrato a la entidad **AMPHOS 21 CONSULTING, S.L.** requiriéndose al licitador para que en el plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al que se le comunique la propuesta de adjudicación aporte la documentación a que se refiere la cláusula 21.1 del PCAP y constituya la garantía definitiva del contrato en la forma determinada en la cláusula 22 del PCAP.

Yo, como Secretario, certifico con el V.º B.º de la Presidenta de la Mesa de Contratación.

D.ª María Cristina del Saso Hernández
PRESIDENTA

D. José Antonio de Ara Martín
SECRETARIO